



MENDOZA, 21 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-CUY: 4458/2016 por el que Romina Andrea BARBOZA eleva inscripción al Doctorado en Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 269/16-CD se admite formalmente la inscripción al Doctorado de Romina Andrea BARBOZA.

Que por Resolución N° 05/2022-CD se designa el jurado encargado de evaluar la tesis doctoral de la citada profesional.

Que el Director de la tesis de doctorado de Romina Andrea BARBOZA, el Dr. Roberto FOLLARI, solicitó que se arbitren los mecanismos necesarios para llegar a la evaluación y defensa oral de la tesis titulada “Tecnologías digitales en la UNCuyo: análisis de los procesos institucionales y de las prácticas docentes y estudiantiles (2018-2019)”.

Que la defensa oral y pública de la tesis se llevó a cabo el día 22 de febrero de 2022, en base a la Res. N° 460/20-R que regula la realización de las mismas de modo virtual (a distancia) y observando todas las normativas de la UNCUYO que regulan la emisión de actos públicos durante la emergencia nacional en materia sanitaria por COVID-19.

Que el tribunal examinador estuvo compuesto por la Dra. Florencia CREMONA (UNLP – Facultad de Periodismo y Comunicación Social), la Dra. Carina LION (UBA) y la Dra. Natalia FISCHETTI (UNCUYO/INCIHUSA-CONICET).

Por ello y teniendo en cuenta que la doctoranda ha cumplido con la totalidad de las exigencias establecidas por la normativa vigente, y lo resuelto por unanimidad en la sesión del día 14/03/2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Jurado de Tesis designado para evaluar el trabajo de Tesis doctoral y la defensa oral de la misma, realizados por Romina Andrea BARBOZA (DNI N° 32.927.234), cuyas constancias obran en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, otorgar el título de DOCTORA EN CIENCIAS SOCIALES, a Romina Andrea BARBOZA, en virtud de haber cumplido con la totalidad de las exigencias académicas establecidas para los estudios de doctorado en esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Reconocer el perfil en Comunicación Social.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 89/2022-CD

PCG/npn

MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA
Secretario General

MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana